



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0358-2024-MDP

Pichanaqui, 14 de octubre del 2024.

### VISTOS:

El Informe Legal N° 559-2024-OAJ/MDP, Informe N° 0455-2024-GSCyGA/MDP y el Informe N° 575-2024-SGGA-GSCyGA/MDP, respecto a la Modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2024) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental N° 29325, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, conforme señala el artículo 11° de la Ley antes citada, establece que son funciones generales de la OEFA: "(...) b) función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) nacional, regional y local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones y fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el Artículo 7° (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004 – 2019 – OEFA/CD, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA); y en el numeral 8.1 del artículo 8° indica que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA);

Que, en el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el régimen común de fiscalización ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la entidad de fiscalización – EFA, de acuerdo a las Directivas que el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, establezca para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDP, Aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2024(PLANEFA 2024) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 109-2024-MDP, de fecha 25 de marzo del 2024, se APROBO la modificación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2024 (PLANEFA 2024) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0319-2024-MDP, de fecha 18 de setiembre del 2024, se APROBO la MODIFICACIÓN DE LA META FÍSICA DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA – EJECUCIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, (...);

Que, mediante Informe N° 575-2024-SGGA-GSCyGA/MDP, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por la ING. Yobana Gonzales Bastidas, Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita la modificación del Plan anual de evaluación y fiscalización – PLANEFA -2024, del capítulo XI numeral, 11.2, correspondiente a la programación de las actividades del ejercicio de la potestad sancionadora, por razones de que se tiene un informe de supervisión pendiente no concluido. (INFORME DE SUPERVISOR N° 22-2023/SA/MDP) que han recomendado el inicio de PAS.

### DICE:

PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.

Carga total de informes de supervisión con recomendación de inicio de procedimiento administrativo sancionador PAS por presunto incumplimiento ambiental pendiente por resolver.

AÑO	CANTIDAD
2022 (ENERO-DICIEMBRE)	0
2021 (ENERO – DICIEMBRE)	0
2020 (ENERO – DICIEMBRE)	0
2019 (ENERO – DICIEMBRE)	0
TOTAL	0

### DEBE DECIR:

PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.

Carga total de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador PAS, por presunto incumplimiento ambiental pendiente por resolver.

AÑO	CANTIDAD
2024 (ENERO-DICIEMBRE)	1
2023 (ENERO-DICIEMBRE)	0
2022 (ENERO-DICIEMBRE)	0
2021 (ENERO – DICIEMBRE)	0
2020 (ENERO – DICIEMBRE)	0
2019 (ENERO – DICIEMBRE)	0
TOTAL	1

## RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACION AMBIENTAL								
N°	Actividad de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual I	Presupuesto anual (S/.)
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		
I	Programación de supervisión	Informe de supervisión	5	19	16	12	52	20,500.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido o porcentaje de expedientes dentro de plazo de caducidad	0	0	0	1	1	00.00
III	Programación de evaluación ambientales	Informe de evaluación	0	1	3	2	6	3,500.00

¡Oportunidad para todos!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumentos actualizados	0	0	0	0		00.00
TOTAL			5	20	19	14	58	24.00.00

Que, mediante Informe N.º 0455-2024-GSCyGA/MDP, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por el Abog. Ramiro J. Cabezas Paredes, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, menciona que habiendo un Informe de Supervisión pendiente no concluido (INFORME DE SUPERVISOR N° 22-2023/SA/MDP) que se ha recomendado el inicio de PAS, solicita Opinión Legal para la Modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 mediante Resolución de Alcaldía, según se detalla en el Informe N° 575-2024-SGGA-GSCyGA/MDP;

Que, mediante Informe Legal N° 559-2024-OAJ/MDP, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, declara PROCEDENTE la modificación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, del capítulo XI numeral 11.2 (PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA) y 11.6 (RESUMEN DE PROGRAMACION); todo ello, en mérito a los actuados en la parte considerativa del presente Informe legal y se apruebe mediante Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR** la modificación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2024 (PLANEFA 2024) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; del capítulo XI numeral 11.2 (PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA) y 11.6 (RESUMEN DE PROGRAMACION); de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

### DEBE DECIR:

PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.

Carga total de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador PAS, por presunto incumplimiento ambiental pendiente por resolver.

AÑO	CANTIDAD
2024 (ENERO-DICIEMBRE)	1
2023 (ENERO-DICIEMBRE)	0
2022 (ENERO-DICIEMBRE)	0
2021 (ENERO - DICIEMBRE)	0
2020 (ENERO - DICIEMBRE)	0
2019 (ENERO - DICIEMBRE)	0
TOTAL	1

### RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL								
N°	Actividad de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual I	Presupuesto anual (S/.)
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		
I	Programación de supervisión	Informe de supervisión	5	19	16	12	52	20,500.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido o porcentaje de expedientes dentro de plazo de caducidad	0	0	0	1	1	00.00

¡Oportunidad para todos!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

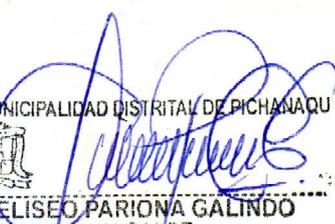
Chanchamayo - Junín

III	Programación de evaluación ambientales	Informe de evaluación	0	1	3	2	6	3,500.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumentos normativos actualizados	0	0	0	0		00.00
TOTAL			5	20	19	14	58	24,00.00

**ARTICULO 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás Órganos de acuerdo a sus funciones y competencias, establecer mecanismos adecuados para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTICULO 3°.** -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui  
[mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe)  
[www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)